

MESA DE ENTRADAS



SELO OFICINA ENTRADAS

18 11 25

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: 9023/2025

NOMBRE: BLOQUE: FRENTE RENOVADOR Y DESAFÍO POR VGG

TITULO: PROYECTO DECRETO; para que el DEM dé cumplimiento al Decreto N° 2186/2025.

AUTOR/ES: ACOSTA

ACOMPañAN: VEGA

NUMERO:

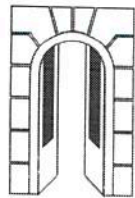
HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO: **HOJAS FOLIADAS AL FINAL:**

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE



VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N.º 2756;

El Decreto Municipal N.º 2186/2025, aprobado en el mes de agosto del corriente año, mediante el cual se dispuso la demarcación de sendas peatonales y señalización en Avenida Filippini;

La imperiosa necesidad de reforzar la seguridad vial en zonas de alta circulación peatonal y vehicular de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez; y

CONSIDERANDO:

Que la arteria comprendida por Avenida Filippini, entre calle Guido Spano y Pasaje 4, límite con las vías del ferrocarril, constituye una de las principales zonas comerciales a cielo abierto de la ciudad, caracterizada por un flujo constante de peatones y vehículos.

Que en este sector confluyen comercios, instituciones educativas, deportivas, dependencias públicas y múltiples paradas de transporte público, incrementando la densidad de tránsito y la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de seguridad vial.

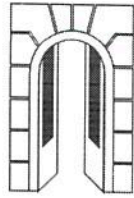
Que, particularmente, la intersección de Avenida Filippini y Avenida Mitre constituye uno de los puntos más críticos de circulación de la ciudad, debido al permanente flujo vehicular y peatonal.

Que en esta intersección se ubica una estación de servicio con ingresos y egresos por ambas avenidas, lo que genera maniobras constantes de vehículos, incluidos transportes pesados y unidades de carga.

Que la presencia de una parada de transporte público en el mismo cruce aumenta la afluencia de peatones que ascienden y descienden de los colectivos, requiriendo medidas urgentes de ordenamiento y protección.

Que, pese a que la demarcación vial fue aprobada mediante Decreto N.º 2186/2025, la misma aún no ha sido ejecutada, permaneciendo sin señalización adecuada un cruce de altísimo riesgo, lo que expone diariamente a vecinos, estudiantes y trabajadores a posibles siniestros viales.

Que la ausencia de sendas peatonales, señalización horizontal y rampas visibles en esta intersección representa un riesgo inmediato que exige intervención municipal sin demoras, siendo indispensable que al menos en este punto crítico se proceda de manera urgente a realizar la demarcación correspondiente.



Que garantizar la movilidad y seguridad de peatones, en especial niños, adultos mayores y personas con discapacidad, es una obligación indelegable del Estado municipal, en cumplimiento de las normativas vigentes y de las políticas de accesibilidad universal.

Por todo ello, el Concejel abajo firmante presenta el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO 1º) Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar de manera inmediata y prioritaria la demarcación de sendas peatonales, señalización horizontal y rampas accesibles en la intersección de Avenida Filippini y Avenida Mitre, conforme a lo dispuesto oportunamente en el Decreto N.º 2186/2025, aprobado en el mes de agosto del corriente año.

ARTÍCULO 2º) Dispóngase la ejecución de la demarcación de sendas peatonales, señalización horizontal y vertical, y adecuación de rampas accesibles en el tramo restante de Avenida Filippini, desde calle Guido Spano hasta Pasaje 4, en los términos establecidos por la normativa municipal y por el Decreto N.º 2186/2025.

ARTÍCULO 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, será responsable de la planificación, ejecución y mantenimiento de las intervenciones indicadas en los artículos anteriores.

ARTÍCULO 4º) La intervención deberá contemplar criterios de accesibilidad universal, priorizando la seguridad de peatones, personas con discapacidad, niños y adultos mayores, conforme a la Ley Nacional N° 24.314 y las normativas locales aplicables.

ARTÍCULO 5º) De forma.

Julieta Vega
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

Juan Acosta
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

Laura Rachetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 12	
ENTRÓ	SALIO
18.11.2025	
Laura	